

veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.**

de forma que se halla en la mayor necesidad sin tener lugar a tra-  
bajar Otras Cosas que le pudieran derrogar por lo que Suplica  
a Esta Ciudad que Atendida esta Circunstancia se sirva  
usando de su grandera librarle la ayuda de Costa que pare-  
ciere competente = La Ciudad haviendolo Oido teniendo pre-  
sente la aplicacion de este Memorial y de estar a todas Otras em-  
pleados en las dependencias que Ocurren en dha Escrivania dig-  
nas de alguna remuneracion = Acordó que por ayuda de  
Costa se le den doscientos y quarenta Reales. Un delos efec-  
tos de mas por su Depontario despachandole libramiento  
en forma =

Sobre la postura  
en arrendamiento  
de la casa n.º 4.º

El señor D. Juan Galtero Revisor Comisario de Propios  
y abastos Dijo que haviendose citado para el Remate  
de la Casa del numero quarto en que vivió Domingo Garcia  
a que a hecho postura Pedro Sanchez con la obligacion de com-  
poner el Relox dejando libres los trescientos reales que  
se le dan al sacristan de Santa Cathalina dispuso se sus-  
pendiese con el animo de hacer presente a esta Ciudad, los  
muchos y incombenientes que resultan de esta obligacion por  
que teniendo presentes los mismos usando de la Real  
facultad a proposicion de el Sr. D. Francisco Locamora  
en Vinte y siete de Mayo del año de mill setecientos  
veinte y siete se consignaron adho sacristan con la obli-  
gacion de hacer todas las piezas que no Excedan de cien  
reales de este supuesto se averificado en los seis años  
corridos no tener esta Ciudad parte alguna en su aderes.  
el Ciudadano de dho sacristan además de que el postor  
no Entiende esta facultad y hace muchos Viajes en el  
año Estando se los dos y tres meses fuera por las Campanas  
que se le Ofrecen Executar. Y una vez que logre esta  
Casa con qualquier motivo de recomponiendo se unapreja  
dispondrá su Valuacion en mas delos D.º y con  
este motivo u otro se utilizara anualmente de los  
trescientos que supone libertar a esta Ciudad, Logran-  
do el arrendamiento en Vinte y quatro Ducados

